



Resolución Directoral N°

0107-2025-EESPPM-DG

Lima, 04 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 046-2025-EESPPM-DG-UA, de 04 de abril de 2025, remitido por la Jefe de Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico - EESPPM fue creada el 27 de julio de 1876, cuando el Gobierno peruano resolvió encomendar la dirección y administración de esta casa de estudios superiores a las Hermanas del Sagrado Corazón. A través de la Resolución Ministerial N° 1235-84-ED del 10 de octubre de 1984, se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Congregación de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús para la dirección y administración de la EESPPM y sus Centros Anexos de Aplicación, documento que también prescribe sobre determinados cargos que son ejercidos por las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús;

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico - EESPPM como Unidad Ejecutora N° 022 del Pliego 010: Ministerio de Educación, y de acuerdo con la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene un régimen académico y de gobierno especializado, por lo que mantiene autonomía académica, económica y administrativa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 225-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 091-2025-MINEDU, el Ministerio de Educación otorgó a esta casa de estudios superiores, el Licenciamiento Institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico, incluyendo dos programas de estudios: "Educación Inicial" y de "Educación Primaria"; licenciamiento ampliado a los cinco programas de estudio que brinda la Escuela que se encontraban pendientes, estos son: Educación Secundaria especialidades: "Ciencia y Tecnología", "Matemática", "Ciudadanía y Ciencias Sociales", "Comunicación" y Educación en Idiomas, Especialidad "Inglés", respectivamente;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, señala que se pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios, el proceso de contratación docente es organizado y ejecutado por el director general de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. En el caso de las EESP públicas, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el proceso de contratación docente. El artículo 103° de la citada ley, prescribe que los docentes contratados pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, el artículo 243° del Reglamento de la citada Ley N°30512, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias; precisa que: "El director general del IES y la EEST públicos y la DRE, para el caso de las EESP, convocan a concurso público de méritos para contrato en plazas vacantes y horas disponibles. La convocatoria la realiza la EESP en caso de que esta sea unidad ejecutora.



///... R.D. N° 0107-2025-EESPM-DG

Pág.2

Que, dicho concurso puede ser desarrollado, de manera presencial, semipresencial o a distancia, a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas, según corresponda; conforme con la Décima Disposición Complementaria Final del reglamento en mención: "En caso el IESP o EESP constituya Unidad Ejecutora, corresponde a aquella emitir las resoluciones de contrato, licencia u otras acciones vinculadas a la labor docente y de gestión. En caso del director general, corresponde a la DRE.";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"

Que, en aplicación del artículo 243º del reglamento citado, y en concordancia con el numeral 5.2.1.1.1. a partir del día siguiente de publicada la norma técnica, la Escuela, convoca mediante resolución directoral al Concurso Público de Contratación Docente Regular y aprueba el cronograma de ejecución del proceso de contratación. Tanto la DRELM como la Escuela publican en su página web, redes sociales y demás medios informáticos disponibles la convocatoria del concurso público con la siguiente información: **a. Las plazas vacantes** presupuestadas indicando: i) código de la plaza, ii) motivo de la vacante, iii) nombre del programa de estudio, iv) perfil profesional requerido, v) tipo de jornada laboral (horas lectivas y no lectivas), vi) cursos y/o módulos asignados; y, vii) vigencia del contrato **b. Las horas disponibles** (de corresponder) indicando: i) código provisional de la plaza, ii) nombre del programa de estudio, iii) perfil profesional requerido, iv) tipo de jornada laboral (horas lectivas y no lectivas), v) cursos y/o módulos asignados; y vi) vigencia del contrato. **c. Requisitos de postulación.** **d. Cronograma de ejecución concurso** público indicando las actividades, duración y responsables. **e. Modalidad de las actividades** del proceso de contratación (presencial, semipresencial o a distancia);

Que, mediante el Informe N° 046-2025-EESPPM-DG-UA, la Jefe de Unidad Académica, solicita se emita el acto resolutivo que apruebe la Convocatoria del Concurso Público para el Proceso de Contratación Docente Regular de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico del 2025, las plazas vacantes, requisitos de postulación y cronograma de ejecución de actividades del proceso de contratación referido;

Que, resulta necesario aprobar la Convocatoria del Concurso Público para el Proceso de Contratación Docente Regular de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico del 2025, las plazas vacantes, requisitos de postulación y cronograma de ejecución de actividades del proceso de contratación;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU y el Reglamento Institucional aprobado con la Resolución Directoral N° 0357-2019-IPNM-DG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Convocatoria del Concurso Público para el Proceso de Contratación Docente Regular, el cronograma y las plazas convocadas de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico 2025, en la modalidad semipresencial, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, a los anexos adjuntos que forman parte integrante de este documento y al siguiente detalle:

...///



///... R.D. N° 0107-2025-EESPM-DG

Pág.3

Nº	ACTIVIDADES	DURACION (DÍAS HABILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	08 al 14 de abril de 2025	DRELM/EESPPM
2	Inscripción y presentación de expedientes	05 días hábiles	POSTULANTES
3	Evaluación de expedientes y publicación resultados	15 y 16 de abril de 2025 02 días hábiles	CE
4	Presentación de reclamos	21 de abril de 2025 01 día hábil	POSTULANTES
5	Absolución de reclamos	22 de abril de 2025 01 día hábil	CE
6	Evaluación Pedagógica	23 y 24 de abril de 2025 02 días hábiles	CE
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	25 de abril de 2025 01 día hábil	CE
8	Presentación de reclamos	28 de abril de 2025 01 día hábil	POSTULANTES
9	Absolución de reclamos	29 de abril de 2025 01 día hábil	CE
10	Publicación de resultados finales y adjudicación de plaza vacante	30 de abril de 2025 01 día hábil	CE
11	Remisión de expedientes e informe a la DRELM	05 de mayo de 2025 01 día hábil	CE
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	06 al 07 de mayo de 2025 02 días hábiles	EESPPM
TOTAL		18 días hábiles	

ARTÍCULO 2º.- INFORMAR a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - **DRELM**, para que se cumpla con la publicación de la convocatoria y se remita la información a la Dirección de Formación Inicial Docente - **DIFOID** del Ministerio de Educación, para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese

DANY MARISOL BRICEÑO VELA

Directora General

Escuela de Educación Superior
Pedagógica Pública Monterrico